

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19059 Orden EDU/3317/2011, de 16 de noviembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado b), y 7, apartado 1, del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministro de Educación, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas, que comprenderá la de los Consejeros titulares y Consejeros sustitutos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 8, apartado 2, del citado Real Decreto.

Asimismo, según dispone el artículo 9, apartado 1.d) del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), dispongo:

Primero.

El cese de don Jordi Llabrés Palmer como Consejero sustituto del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de Padres de alumnos.

Segundo.

El nombramiento de don Jorge Javier Villarino Rodríguez-Rey como Consejero sustituto del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de Padres de alumnos, de forma correlativa al cese reseñado en el apartado anterior.

Tercero.

El mandato del Consejero nombrado por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habría de cesar el Consejero en cuyo lugar se le nombra, según lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio.

Madrid, 16 de noviembre de 2011.–El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.